



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020- 2025/MDA

Ascension, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

Proveído N° 272 de Despacho de Alcaldía, el Informe N° 050-2024-MDA-GDS de fecha 04 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Solicitando reconocimiento a la reconfiguración de la nueva conformación de miembros de la Junta Directiva del comedor popular “AFAVIT” para el periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Ley N° 25307 Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario mediante Artículo 1°.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que bajo esta normativa se tiene el Informe N° 037-2025-MDA-GDS de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N° 0374 de fecha 22 de enero de 2025, presentado por la Administrada Gladys Condor Huiza, mediante el cual solicita Resolución de reconocimiento de la reconfiguración de los nuevos miembros de la Junta Directiva del comedor popular “AFAVIT” para el periodo 2025.

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Bases del Comedor Popular “AFAVIT” del Distrito de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el periodo 2025, la misma que queda debidamente registrada en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, en merito a los considerandos expuestos, conforme al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1.	CONDOR HUIZA GLADYS	23262493	PRESIDENTA
2.	CHAVEZ POMA SILVIA	45777911	VICEPRESIDENTA
3.	POMA CASTILLO ANA CECILIA	45336344	SECRETARIA
4.	BREÑA YAURI DELFINA	43962768	TESORERIA
5.	CHOCICA DE LA CRUZ JUAN	23243396	VOCAL
6.	ARONI CCAYCO YSABEL	23213454	ALMACENERA
7.	SORIANO RAMIREZ LUZ JOVANA	70819916	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 051-2024/MDA de fecha 14 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente de los Nuevos Miembros de Consejos Directivos reconocidos, de conformidad a la norma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
INFORMÁTICA
ARCHIVO
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE